

ACUERDO No. 100-02.01-19 DE 2023

(29 DIC 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ 2023 – 2033”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especiales conferidas por el artículo 313 numeral 2, el artículo 315 en el numeral 2, los artículos 333, 334 y 335 de la Constitución Política; la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 numeral 11, la Ley 1622 de 2013 en su artículo 8 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 333 de la Constitución Nacional establece “...La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”. ...
2. Que en el objeto de la Ley 1014 de 2006 "De fomento a la cultura de emprendimiento establece en su artículo 2. (...) literal i) fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial...”
3. Que el artículo 18 de la misma norma, en su numeral 6, determina las actividades de promoción para el emprendimiento, indicando como una de ellas “los programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONG.

PARÁGRAFO. Recursos. El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.

4. Que la Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y que en su artículo 1 establece que el propósito de esa ley es brindar “...un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad”.
5. Que el CONPES 4011 del 30 de noviembre de 2020, formula la Política Nacional de Emprendimiento que tiene como objetivo generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización empresarial.

6. Que mediante el Acuerdo Municipal N° 100-02.01-05 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal, “Con la Fuerza de la Gente 2020-2024” y donde se dispone en su artículo 31 formular e implementar 1 política pública de emprendimiento en el municipio de Fusagasugá. Especificar el artículo que dispone la política.
7. Que el Municipio de Fusagasugá desde el momento en que entre en vigencia el Acuerdo en materia de Política Pública de Emprendimiento, tendrá mayores posibilidades de acceder a la cooperación de instituciones del orden territorial departamental y nacional, fomentar la inversión y promover acciones que mejoren los niveles de empleo, reduzcan los niveles de pobreza y fomenten un desarrollo económico sostenible con el medio ambiente

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

TITULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO EN FUSAGASUGÁ

Artículo 1. Adóptese LA ***POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ 2023 – 2033***” como instrumento de planeación y ejecución que tiene como objeto formular las condiciones para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos en Fusagasugá.

Parágrafo Único: Del presente acuerdo hace parte integral el documento técnico de soporte de la Política Pública de Emprendimiento, con sus respectivos anexos creados desde la Secretaría de Planeación y diligenciados por la secretaria de Desarrollo Económico de Fusagasugá.

Artículo 2. – Sujetos de la Política Pública: Para efectos del presente acuerdo, los sujetos de la Política Pública serán los habitantes del municipio mayores de edad y con enfoque diferencial de acuerdo a las cifras del observatorio socioeconómico de Fusagasugá y el DANE.

Artículo 3. – Definiciones: Los términos utilizados en el presente acuerdo, se deben entender en el lenguaje técnico correspondiente, en su sentido natural y según el uso general de los mismos. Para este acuerdo se tienen en cuenta las siguientes consideraciones conceptuales, tomadas del Procedimiento de la Gobernación de Cundinamarca denominado “IMPLEMENTACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN CUNDINAMARCA”:

- a. **Acción pública:** es la “capacidad de definir metas colectivas, de movilizar los recursos necesarios para perseguirlas, de tomar las decisiones que impone su consecución y de asumir las consecuencias que de ellas resulten” (Durán, 1999)
- b. **Actores involucrados en la política pública:** “son los individuos, grupos u organizaciones que tienen un interés en el problema o en su solución, que pueden ser afectados por el problema y/o las intervenciones públicas correspondientes o pueden incidir en su desarrollo” (Ordoñez, 2013, p. 132).

- c. **Acto administrativo:** “constituye el modo de actuación jurídica ordinaria de la administración, y se manifiesta a través de las declaraciones unilaterales, creadoras de situaciones jurídicas generales, objetivas y abstractas, o subjetivos particulares y concretas que reconocen derechos o imponen obligaciones a los administrados” (Corte Constitucional de Colombia, 1996).
- d. **Agenda pública:** la agenda pública “implica un proceso a través del cual determinados asuntos o problemas públicos se posicionan, adquieren un interés general, y son trasladados al nivel de la decisión gubernamental mediante distintas estrategias y políticas públicas para su atención” (Álzate & Romo, 2017).
- e. **Agenda política:** es el “conjunto de temas que alcanzan prioridad en el debate político y la acción de aquellos actores políticos que, por su posición, tienen la capacidad de impulsarlos” (Facundo, 2009).
- f. **Alternativas de solución:** la solución del problema se puede alcanzar mediante diversas alternativas de solución, estas desarrollan posibles soluciones y se deben generar muchas para poder encontrar alguna que resulte adecuada para la solución del problema de forma satisfactoria. “Para generar gran cantidad de alternativas en el caso de problemas organizacionales es útil involucrar los demás que se encuentren involucrados en el tema y con ayuda de técnicas tales como la lluvia de ideas recabar información de los demás” (Vásquez, 2012).
- g. **Diseño:** es la “actividad creativa orientada a soluciones, que trabaja en intervenciones concretas. Parte de representaciones parciales para construir, refinar y evaluar la manera en que la intervención cambiará el mundo. Convoca múltiples actores y saberes para imaginar y desencadenar el cambio” (Universidad de los Andes, 2018).
- h. **Dispositivo de Gestión Administrativo y Presupuestal:** “es el conjunto de recursos materiales e inmateriales que fundamentan y condicionan el desarrollo de las actividades de una organización” (Universidad de Castilla, 2018).
- i. **Emprendimiento:** es un componente vital del crecimiento, desarrollo económico y social de un país al ser el vehículo promotor de innovación, mejoras en la productividad, internacionalización y generación de ingresos y riqueza (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo [UNCTAD], 2012).
- j. **Estrategia:** es “un conjunto de decisiones condicionales que definen los actos a realizar en función de todas las circunstancias susceptibles de presentarse en el futuro. Definir una estrategia es establecer la lista de todas las situaciones a las cuales se podría llegar y escoger desde el origen, la decisión que se tomará frente a cada una de ellas” (Baena, 2015).
- k. **Evaluación:** es un “instrumento de gestión que se pone en práctica para responder a determinadas preguntas y proveer orientación a los encargados de tomar decisiones. También sirve para obtener información que permita determinar si las teorías e hipótesis en las que se basa el proyecto son válidas, qué aspectos fueron efectivos y por qué” (CIPPEC, 2012).
- l. **Formulación:** es un “grupo de acciones que permiten la identificación de los contenidos de las políticas públicas, decidir cuáles contenidos mejoran o logran el objetivo de desarrollo dentro de las limitaciones existentes (recursos, información, capacidad de implementación), pero que permiten diseñar objetivos e instrumentos de acción dentro del marco y estructura de la política” (ILPES, 2018).
- m. **Indicadores:** es una “representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo” (DNP, 2009).

- n. **Instrumentos de planificación y gestión pública:** son “herramientas utilizadas por la Administración Pública para realizar, de forma eficaz y eficiente, las acciones relacionadas con la función pública, de la ordenación del espacio y gestión de los recursos, que les compete” (Universidad de Cádiz, 2017).
- o. **Implementación:** es “el trabajo programado producido por el proyecto, que incluye los insumos, las actividades y los productos. Se trata de los aspectos que puede supervisar directamente el organismo ejecutor para medir el desempeño del programa” (ILPES-CEPAL, 2005).
- p. **Metas:** esta “define a dónde se quiere llegar, al igual que ayuda a plantear los resultados esperados en términos cuantitativos (numéricos o porcentajes) o cualitativos descritos de manera puntual” (CEPAL, 2017)
- q. **Monitoreo:** consiste en “la medición en forma permanente del grado de cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas (eficacia) y de los recursos disponibles en función del presupuesto asignado (eficiencia). Involucra la identificación de lo que se está haciendo para incidir y su comparación con lo programado” (CIPPEC, 2012).
- r. **Participación ciudadana:** es el “proceso que proporciona a los individuos una oportunidad de influir en las decisiones públicas y ha sido durante mucho tiempo un componente del proceso democrático de toma de decisiones” (Hart, 1993).
- s. **Problema público:** “Toda situación que afecta negativamente los valores materiales e inmateriales de una colectividad o amenaza con afectar el bienestar de esta en el futuro cercano, y sobre la que se espera que el Estado actúe” (Ordóñez-Matamoros, 2013, p. 98).
- t. **Programa:** conjunto de proyectos necesarios para el logro de los objetivos específicos.
- u. **Proyecto:** unidad básica que consolida la planeación, compuesta por un conjunto de acciones y actividades concretas interrelacionadas y coordinadas, limitadas en tiempo, sector, grupos-meta, recursos y cuyo fin es materializar los objetivos planteados previamente.
- v. **Política pública:** es la acción del Estado orientada por el gobierno que, de una manera coherente, integral, legítima, sistemática y sostenible, busca responder a las demandas sociales y desarrollar los mandatos constitucionales y legales. Acudiendo a distintos métodos de análisis, modelos de gestión y criterios de evaluación, con la participación de los actores involucrados en el problema y en la búsqueda de la solución” (Cuervo, 2007).
- w. **Seguimiento:** es “un proceso que comprende la recolección y el análisis de datos para comprobar que la [política] cumple los objetivos que se proponen las autoridades, los [tomadores de decisión], y -lo que es más importante- que responde a las necesidades de los [usuarios o beneficiarios]” (FAO, 2011).
- x. **Validación:** es la “confirmación, a través del examen y el aporte de evidencias objetivas, de que se cumplen los requisitos particulares para un uso específico previsto” (ISO/IEC 17025,2005).

Artículo 4. – Principios: Las acciones de la presente Política Pública estarán fundamentados en los siguientes principios:

a. **Inclusión**

- No habrá trato discriminatorio negativo por edad, sexo, género, raza, etnicidad, creencias, clase social, discapacidad, exposición a violencias, identidad de género ni orientación sexual, en ninguna actividad del emprendimiento.

b. Participación

- Se fomentará la contribución de los ciudadanos y sus organizaciones en la toma de decisiones. Participaran desde su formulación, hasta la implementación y evaluación: personas naturales, jurídicas, agremiaciones, y asociaciones empresariales del municipio de Fusagasugá.

c. Equidad

- El acceso a los programas, directrices, mecanismos de financiamiento y demás, que fortalecen la actividad emprendedora serán abiertos y de fácil acceso para toda la población.

d. Intersectorialidad

- Las acciones que fomentan y fortalecen el emprendimiento realizadas por diferentes entidades, instituciones, y sectores del país serán articuladas a través de los mecanismos planteados por esta Política, lo cual permitirá alcanzar soluciones integrales y aprovechar los recursos disponibles.

Artículo 5. – Enfoques: Para la presente Política Pública de Emprendimiento se tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

- Enfoque de género:** Reconocer, priorizar y focalizar las mujeres como principales participantes del emprendimiento será el común denominador en las acciones que esta política pública realice. En el observatorio Socioeconómico de Fusagasugá según el DANE la población total por género proyectada para el año 2022 muestra que un 51,4% son mujeres y un 48,6 % hombres; en consideración a lo anterior es relevante incorporar en la política pública de emprendimiento la perspectiva de género.
- Enfoque territorial:** El reconocimiento del sistema de producción rural y campesino, como eje de la economía local y también las actividades emprendedoras urbanas del municipio, han sido consideradas en la formulación de esta política.
- Enfoque poblacional:** Priorizar las juventudes en la formación de la cultura emprendedora, así como la inclusión de la mujer en todo el concepto de esta Política.

Artículo 6. – Competencias Territoriales: De acuerdo con la Ley 715 por cual se dictan normas orgánicas, en materia de recursos y competencias, de conformidad con el Artículo 76 de la competencia de las entidades territoriales en otros sectores, numeral 7610:

76.10.1. Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

76.10.2. Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

TITULO II

PROPÓSITO, OBJETIVOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO

Artículo 7. – Propósito: Establecer en el municipio de Fusagasugá una Política Pública de Emprendimiento acorde a las necesidades de la población, a fin de impulsar el desarrollo económico y mejorar la competitividad, siempre bajo la óptica de propender por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como lo son: Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Producción y Consumo Responsable.

Artículo 8. – Objetivo General: Formular las condiciones para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos en Fusagasugá.

Artículo 9. – Objetivos Específicos: se desarrollan según los cuatro ejes de la Política:

- a. Establecer un proceso de capacitación que permita el desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes de los emprendedores del municipio.
- b. Definir perfilamiento y necesidades de los emprendedores del municipio que sirvan de base para la articulación institucional en el territorio.
- c. Identificar los adecuados medios de financiamiento para la creación y desarrollo de los emprendimientos.
- d. Determinar las capacidades que tienen las instituciones públicas y privadas (a nivel nacional, departamental y municipal), para fomentar el emprendimiento en el municipio y ponerlas al servicio de los emprendedores.
- e. Establecer programas y/o proyectos orientados hacia la formación y el acompañamiento integral de los jóvenes para impulsar su actividad.

CAPITULO I LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 10. – Lineamiento Estratégico de la Política Pública de Emprendimiento:

La estructura programática de la Política Pública se encuentra desarrollada en 10 alternativas de solución que permiten atender con claridad los 4 ejes y dar respuesta a las necesidades originadas. Las acciones, planes, programas y proyectos deben ser ejecutados por el gobierno municipal para dar proyección a esta herramienta y cuyo respaldo se encuentra en el plan de implementación.

Las 10 alternativas de solución que se plantean a continuación surgieron del análisis de las mesas participativas realizadas con artesanos, viveristas, comerciantes, agricultores, Juntas de acción comunal, entre otros, de las que hicieron parte los actores institucionales del municipio, la comunidad y poblaciones diferenciales.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

1. Gestionar el desarrollo de alianzas y convenios con entidades públicas y organizaciones privadas para facilitar el acceso de los emprendedores y las Entidades sin Ánimo de Lucro a programas de crecimiento comercial, herramientas digitales y capacitaciones.
2. Realizar y participar en ferias comerciales de carácter local, nacional e internacional que permitan a los emprendedores dar a conocer sus productos, bienes y/o servicios. Así como ruedas de negocio que faciliten el contacto comercial con empresas medianas y grandes. Estos procesos de participación se deberán desarrollar bajo el marco de la inclusión poblacional.
3. Dar impulso y sostenimiento financiero a la ruta de emprendimiento Ruta ES y continuidad al Ecosistema de Emprendimiento Sumapaz Emprende, vinculando a más entidades y propendiendo con sus labores al apoyo de todos los emprendedores y las asociaciones empresariales de Fusagasugá y la región.
4. Fomentar la llegada de incubadoras, inversionistas de capital y entidades que apoyen y financien las actividades emprendedoras. Así mismo, generar articulación con instituciones bancarias y de financiamiento para que los emprendedores puedan acceder a recursos económicos de manera fácil y competitiva.
5. Fortalecer el Fondo de Fomento Municipal con más recursos económicos.
6. Divulgar, promover y canalizar los principales programas y proyectos que desde el ámbito nacional, regional y departamental se desarrollen y sean de interés para los emprendedores.
7. Impulsar las iniciativas clúster como modelo de desarrollo económico en el territorio y enmarcar dichas estrategias bajo el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030.
8. Promover la llegada de inversionistas que promuevan los sectores estratégicos empresariales definidos en actualizaciones que se realicen al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
9. Diseñar e implementar un esquema de servicios modulares para emprendedores que requieran de fortalecimiento en capacidades contables, gerenciales, financieras, negociación, mercadeo, habilidades blandas, entre otras, garantizando la inclusión de un enfoque especial para aquellos emprendedores pertenecientes a poblaciones vulnerables y de especial protección constitucional.
10. Apoyar la conformación de un laboratorio estadístico que proporcione al Observatorio Socio-Económico Municipal datos de las dinámicas que el emprendimiento genera y que sirvan de insumo para monitorear y tomar decisiones alrededor de esta actividad.
11. Diseñar e implementar proyectos de emprendimiento con enfoque regional en el marco de la provincia administrativa y de planificación y sus proyectos de enfoque regional.

ESTRUCTURA Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPREDIMIENTO DE FUSAGASUGÁ

Ejes de La Política Pública De Emprendimiento

a. Eje 1: Capital humano y conocimiento

- b. **Eje 2:** Financiamiento para emprendedores
- c. **Eje 3:** Articulación entre entidades y encadenamientos comerciales
- d. **Eje 4:** Cultura de Emprendimiento y Competitividad

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de la matriz de ejecución anual que tiene la política pública, deberá garantizarse la formulación e inclusión de acciones que propendan por el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las acciones de matriz de ejecución deberán incluir proyectos y acciones de emprendimiento para emprendedores pertenecientes a poblaciones vulnerables y personas de especial protección constitucional.

TITULO III

ÁMBITO DE APLICACIÓN, INSTITUCIONALIZACIÓN, FUENTES DE LOS RECURSOS, SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

Artículo 11. – Ámbito de Aplicación: La presente Política Pública en el municipio de Fusagasugá será aplicada sin excepción en todo el territorio tanto en el espacio urbano como rural; además vinculará a todas las entidades responsables de acciones encaminadas a promover y desarrollar la actividad emprendedora, acorde a los principios y derechos constitucionales, para lo cual, cada entidad deberá armonizar, adoptar, y ejecutar estas categorías en los Planes de Desarrollo, de acción, plurianuales, indicativos y demás con competencia.

Artículo 12. – Institucionalización de la Política Pública: La Política Pública con sus 4 ejes estratégicos y 10 alternativas de solución articula las demás políticas del municipio y el accionar estratégico, jurídico, operativo, de ejecución y planeación de todas las instancias del gobierno municipal. Esta política pública debe ser parte integral de otras políticas que se formulen e implementen en el Municipio, considerando siempre el desarrollo del emprendimiento como una actividad primordial en el accionar público-privado.

Artículo 13. – Fuente de los Recursos: Para la financiación de la política pública de emprendimiento, se establece en primer lugar los recursos municipales y en segundo lugar convenios o proceso que se adelanten en gestión con entes privados, departamentales y nacionales.

Artículo 14. – Seguimiento, Implementación, Monitoreo: La secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad ejercerá la coordinación y el direccionamiento estratégico general de la implementación por lo cual tendrá plenas facultades por sus competencias sectoriales de autoridad en emprendimiento de orientar, construir, ejecutar, controlar, vigilar, inspeccionar, hacer seguimiento y evaluación de todos los niveles de gestión de la presente política pública.

El seguimiento de la Política Pública se hará cada 6 meses de acuerdo con la Resolución 274, del 15 de mayo de 2023, que creó el Comité Consultivo de Políticas Públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico y le otorgó este Comité la facultad de asesorar, apoyar y conceptuar, la elaboración, implementación, verificación y evaluación de las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Esto se hará según el Plan de Implementación, Monitoreo y Evaluación.

- a. **Plan de Implementación, Monitoreo y Evaluación:** Se presenta como un instrumento de planeación para identificar los cambios que está

generando la política a corto, mediano y largo plazo, verificando periódicamente que las acciones establecidas en el plan de acción, se estén realizando asertivamente, con el presupuesto adecuado, en el tiempo previsto y que estén llegando a la población más vulnerable, con un diligenciamiento semestral, que acumula las acciones que se han adelantado para dar cumplimiento en el periodo 2023-2033.

- b. **Batería de Indicadores:** Se presenta como un instrumento de medición que conlleva al monitoreo de la política pública, esta herramienta vincula para las acciones, los nombres de los indicadores, el responsable de la medición, la descripción, las fórmulas, las variables, fuente, tipo, naturaleza, frecuencia de medición.

TITULO IV

FINANCIACIÓN, EVALUACIÓN, COMPETENCIA, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO.

Artículo 15. – Financiación: Para la financiación de la Política Pública de Emprendimiento, se establece en primer lugar los recursos municipales y en segundo lugar convenios o procesos que se adelanten en gestión con entes privados, departamentales y nacionales

Parágrafo Único: Los Planes Municipales de Desarrollo deberán incorporar la Política Pública de Emprendimiento y los costos estimados para su implementación, referenciándolos en los planes plurianuales de inversión que serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 16. – Evaluación: La evaluación de la Política Pública, se deberá realizar de manera semestral, a través de una revisión integral de los planes de acción establecidos a inicio de cada vigencia. De igual manera, una evaluación cuatrienal, en el cual se validan las acciones que se desarrollaron para dar cumplimiento a lo establecido en la parte estrategia de la política pública.

Artículo 17. – Participación e Instancias: Se desarrollará en el marco del Comité Consultivo de Políticas Públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico y de otras instancias participativas en las que se coordinará y direccionará la adecuada y acertada implementación de la Política, a través de recomendaciones y/o pronunciamientos a la Administración Municipal.

Artículo 18. – Competencia: La coordinación e implementación de la presente política pública estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 19. – Difusión y Promoción: La Administración Municipal implementará estrategias suficientes que permitan informar, promocionar, comunicar y difundir ampliamente a la comunidad en general y a la opinión pública los avances a lo largo de la vigencia de Política Pública de Emprendimiento.

Artículo 20. – Anexos: hace parte integral del presente documento los anexos en el siguiente orden.

PRIMERO: Agenda Publica

Anexo 1 Justificación Política Publica FO-DI-029

SEGUNDO

Anexo 2 Plan de Trabajo – Formato FO-DI-030

Anexo 3 Consolidación y análisis de indicadores – Formato FO-DI-031

Anexo 4 Construcción diagnóstico participativo – Formato FO-DI-032

Anexo 5 Estructuración de Problemas – Formato FO-DI-033

Anexo 6 Diagnóstico Participativo

Anexo 7 Documento Técnico de Soporte

TERCERO: Fase de Formulación Problema Público Central

Anexo 8 Identificación y Evaluación de las alternativas de Solución Formato FO-DI-034

Anexo 9 Implementación de la Política Pública Formato – DI-035

CUARTO

Anexo 10 Acuerdo Municipal

Anexo 11 Exposición de Motivos

Anexo 12 Certificado Fiscal de la Política de Emprendimiento

Artículo 21 – Vigencia y Derogatoria: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), después de dos debates, así: PRIMER DEBATE en Comisión, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023); SEGUNDO DEBATE en Plenaria, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).



BLANCA YOLY REYES CARRILLO

Presidenta Concejo Municipal



LINA MARCELA GOMEZ ROMERO

Secretaria General



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Fusagasugá, veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

SANCIONADO: Publíquese y envíese a revisión Departamental.


JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
Alcalde


JONATAN ARMANDO MARTÍNEZ CASTIBLANCO
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno

CONSTANCIA: Para efectos de publicación del Acuerdo No. 100-02.01-19 del 29 de diciembre de 2023, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA 2023 - 2033.** Se fijó una copia en la cartelera oficial municipal, hoy veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), y se remite copia para ser leído su contenido a través de la emisora local.


JONATAN ARMANDO MARTÍNEZ CASTIBLANCO
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Acuerdos 2023

1 Original: Concejo Municipal

Revisó:

Revisó:

1 copia: Secretaría Administrativa

1 copia: Secretaría de Gobierno Departamental